

**PROYECTO TRANSVERSAL EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y  
CONSTRUCCIÓN CIUDADANA, “CONOZCO Y PROTEJO MI CUERPO”**



**RESPONSABLES:  
LUCY PATRICIA MENA MNEA  
YESENIA STEFANYA QUINTANA GONZÁLEZ.**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ**

**2024**

**ESP. JESÚS AMADO FLÓREZ ORDÓÑEZ**

**RECTOR**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ**  
**LA PLAYA DE BELÉN**

DANE: 254398000732 NIT: 9000519250

Resolución de Aprobación No. 007072 del 10 de Noviembre de 2023

## INTRODUCCIÓN

En el contexto educativo actual, la Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía se ha convertido en un componente fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes. Esta disciplina no solo abarca la comprensión de la sexualidad desde una perspectiva biológica, sino que también se extiende a aspectos emocionales, psicológicos y sociales que son cruciales para el crecimiento personal y la convivencia en sociedad.

En la Institución Educativa Rural Benjamín Quintero Álvarez, ubicada en un entorno que combina características rurales con desafíos educativos particulares, la implementación de un proyecto de educación sexual y construcción de ciudadanía se vuelve aún más relevante. La comunidad educativa de esta institución se enfrenta a circunstancias únicas que requieren una atención especial en la formación integral de sus estudiantes. En este contexto, es esencial desarrollar un programa educativo que aborde la sexualidad de manera integral y fomente una ciudadanía responsable y respetuosa.

El proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía en la Institución Educativa Rural Benjamín Quintero Álvarez tiene como objetivo proporcionar a los estudiantes, docentes y familias herramientas y conocimientos que permitan una comprensión adecuada de la sexualidad y una participación activa en la construcción de una sociedad más equitativa y justa. Este proyecto busca, además, sensibilizar a todos los miembros de la comunidad educativa sobre la importancia de una educación sexual integral que vaya más allá de la mera información técnica.

La introducción de este proyecto se fundamenta en la necesidad de adaptar los contenidos y metodologías a las características y necesidades específicas del entorno rural. La educación sexual y la construcción de ciudadanía deben integrarse de manera que sean accesibles y relevantes para los estudiantes en un contexto que puede presentar limitaciones en términos de recursos y acceso a información. Además, la participación activa de los padres y la comunidad en general es crucial para asegurar la efectividad del proyecto y su adecuación a las realidades locales.

El proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía en la Institución Educativa Rural Benjamín Quintero Álvarez tiene como propósito proporcionar una educación que empodere a los estudiantes con conocimientos y habilidades para vivir una sexualidad saludable y responsable, al mismo tiempo que promueve una participación activa y consciente en la sociedad. La implementación de este proyecto es un paso esencial hacia el fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes y la construcción de una comunidad educativa más informada y comprometida.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ**  
**LA PLAYA DE BELÉN**

DANE: 254398000732      NIT: 9000519250

Resolución de Aprobación No. 007072 del 10 de Noviembre de 2023

### **Importancia del Proyecto:**

La educación para la sexualidad es una herramienta fundamental para el crecimiento saludable de los estudiantes. No se trata solo de ofrecer información sobre aspectos biológicos y físicos, sino de fomentar una comprensión profunda de las relaciones, el respeto, la identidad y la responsabilidad. Al integrar estos conocimientos desde una edad temprana, se ayuda a los estudiantes a formar una visión equilibrada y saludable sobre la sexualidad, lo que puede prevenir problemas futuros y promover una sociedad más respetuosa y consciente.

El proyecto se enfoca en tres actores principales: docentes, padres de familia y educandos. Cada uno de estos actores desempeña un papel vital en la construcción de una cultura de educación sexual y ciudadanía. Para los docentes, el proyecto ofrece estrategias pedagógicas y recursos que les permiten abordar estos temas de manera efectiva y sensible. Para los padres, proporciona herramientas para que puedan apoyar y complementar lo aprendido en la escuela, y para los estudiantes, brinda conocimientos y habilidades que les permitirán tomar decisiones informadas y responsables.

### **Metodología y Contenidos:**

La metodología lúdico-pedagógica propuesta es fundamental para que los contenidos sean accesibles y significativos para todos los participantes. Las actividades lúdicas facilitan el aprendizaje activo y participativo, permitiendo que los conceptos se internalicen de manera más efectiva. Al seguir un enfoque sistemático, el proyecto asegura que los contenidos se aborden de manera progresiva, adaptada a las edades y niveles de desarrollo de los estudiantes.

El enfoque descriptivo y sistemático de los contenidos permite una comprensión gradual y profunda de la sexualidad. Este método asegura que los estudiantes no solo adquieran conocimientos teóricos, sino que también desarrollen habilidades prácticas para aplicar estos conocimientos en su vida cotidiana.

### **Objetivos y Fundamentación Teórica:**

Los objetivos del proyecto están orientados a transformar la percepción que se tiene de la sexualidad. La idea es romper los tabúes y mitos que suelen estar asociados con la educación sexual, promoviendo un entendimiento más abierto y saludable. La teoría de Sigmund Freud, aunque controvertida, puede servir como un punto de partida para explorar la evolución del pensamiento sobre la sexualidad y cómo esto ha influido en las percepciones actuales.

Además, el proyecto debe fundamentarse en un marco legal que respalde la educación sexual como un derecho. Este marco asegura que la educación sexual no solo sea integral, sino



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ**  
**LA PLAYA DE BELÉN**  
DANE: 254398000732      NIT: 9000519250  
*Resolución de Aprobación No. 007072 del 10 de Noviembre de 2023*

también conforme a las normativas y políticas establecidas, garantizando así su relevancia y eficacia.

### **Propuesta Pedagógica:**

La propuesta pedagógica debe incluir acciones concretas y metodologías claras para implementar el proyecto. Estas acciones pueden incluir talleres, charlas, actividades grupales y materiales didácticos diseñados específicamente para abordar las necesidades y contextos de los participantes. La metodología debe ser flexible y adaptativa, permitiendo ajustes según las respuestas y necesidades emergentes de la comunidad educativa.

En conclusión, la implementación del proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía es esencial para el desarrollo integral de los estudiantes y la mejora de la comunidad educativa en su conjunto. Al proporcionar una educación sexual comprensiva y bien fundamentada, se crean las bases para una sociedad más informada, respetuosa y responsable.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ**  
**LA PLAYA DE BELÉN**

DANE: 254398000732      NIT: 9000519250

*Resolución de Aprobación No. 007072 del 10 de Noviembre de 2023*

## **JUSTIFICACIÓN**

Es fundamental guiar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en la educación sexual partiendo del autoconocimiento, utilizando el juego como herramienta clave para construir aprendizajes basados en sus intereses. Estos aprendizajes se reflejarán a lo largo de sus vidas en su personalidad y en su capacidad de argumentar con un pensamiento crítico sobre lo que conocen de sí mismos y de los demás.

El Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía es esencial para el desarrollo personal y social de cada individuo, ya que promueve el respeto hacia los demás y fomenta relaciones sociales saludables. A través de este proyecto, La Institución Educativa Rural Benjamín Quintero Álvarez busca desarrollar actividades lúdico-pedagógicas que involucren a la comunidad en general, promoviendo el interés por la educación sexual y la construcción ciudadana.

Cada participante tiene un rol crucial. El primer paso es concientizar a los padres sobre los paradigmas que rodean la sexualidad, utilizando el juego como una actividad central que permite el trabajo libre y espontáneo, sin temor a equivocarse. El rol del docente es igualmente importante, ya que debe capacitarse en los temas clave del proyecto para poder educar tanto a padres como a estudiantes. Por su parte, el estudiante es el centro del aprendizaje, participando de manera activa y significativa a través de sus experiencias, adquiriendo conocimientos sobre educación sexual y ciudadanía.

Este proyecto toma en cuenta los conocimientos previos de todos los involucrados, facilitando así la construcción de nuevos saberes a partir de las vivencias compartidas en las diversas actividades lúdicas. Un aspecto clave es el respeto por las creencias, culturas y contextos, lo que permite trabajar desde diferentes perspectivas para alcanzar una meta común, reconociendo que cada persona es única.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ**  
**LA PLAYA DE BELÉN**  
DANE: 254398000732      NIT: 9000519250  
*Resolución de Aprobación No. 007072 del 10 de Noviembre de 2023*

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Fomentar en directivos, docentes, estudiantes, familias y la comunidad, de la Institución Educativa Rural Benjamín Quintero Álvarez de la Playa de Belén, Norte de Santander, una valoración positiva de la sexualidad, promoviendo la igualdad de género, la autonomía y responsabilidad individual, la convivencia solidaria y tolerante, así como el cuidado de la salud sexual.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ❖ Fortalecer la Institución Educativa Rural Benjamín Quintero Álvarez de la Playa de Belén, Norte de Santander, una educación sexual que promueva la libertad personal, fomente la toma de decisiones basadas en el amor y favorezca relaciones interpersonales que contribuyan al bienestar y desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Fomentar en los estudiantes de la Institución Educativa Rural Benjamín Quintero Álvarez, hábitos saludables en el ámbito de la vida sexual y reproductiva, promoviendo el autocuidado y el respeto hacia su propio cuerpo y el de los demás.
- ❖ Colaborar con entidades especializadas en educación sexual para abordar las problemáticas específicas de los estudiantes de la Institución Educativa Rural Benjamín Quintero Álvarez, garantizando un enfoque integral y actualizado en la formación sexual.
- ❖ Desarrollar estrategias lúdico-pedagógicas en la Institución Educativa Rural Benjamín Quintero Álvarez, que orienten los procesos de enseñanza-aprendizaje en torno a la educación sexual, facilitando una comprensión activa y significativa de los temas relacionados.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ**  
**LA PLAYA DE BELÉN**

DANE: 254398000732 NIT: 9000519250

Resolución de Aprobación No. 007072 del 10 de Noviembre de 2023

## FUNDAMENTO TEÓRICO

La educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía se fundamentan en enfoques pedagógicos, sociológicos y psicológicos que reconocen la integralidad de la persona y la importancia de un desarrollo humano completo, tanto a nivel individual como social. A continuación, se presentan los principales fundamentos teóricos:

**Teoría del Desarrollo Psicosocial (Erik Erikson):** Erikson plantea que el desarrollo humano se produce a lo largo de distintas etapas, cada una con una crisis que debe ser resuelta para un crecimiento sano. En el contexto de la educación sexual, esto implica abordar temas de identidad y rol sexual, fundamentales en la etapa de la adolescencia. Asimismo, la construcción de ciudadanía se conecta con la capacidad de desarrollar relaciones significativas y comprometerse con el bienestar común, algo que emerge a medida que los individuos avanzan en su desarrollo psicosocial.

**Enfoque de Derechos Humanos:** La educación sexual está ligada a los derechos humanos, reconociendo el derecho de todas las personas a recibir información veraz y completa sobre su sexualidad, basada en el respeto, la dignidad, la igualdad de género y la autonomía. En este contexto, la construcción de ciudadanía está vinculada al derecho y deber de participar activamente en la vida social y política, respetando la diversidad y fomentando el respeto mutuo.

**Teoría de la Educación Integral (Paulo Freire):** Freire aboga por una educación liberadora y crítica, que busca empoderar a los individuos para que sean capaces de reflexionar sobre su realidad y transformarla. La educación para la sexualidad, desde esta perspectiva, no solo aborda aspectos biológicos, sino también sociales y culturales, empoderando a los individuos para que cuestionen estereotipos y construyan una sexualidad basada en el respeto y la equidad de género. Al mismo tiempo, fomenta una ciudadanía crítica y activa.

**Teoría de Género (Judith Butler):** La teoría de género desafía las concepciones tradicionales sobre el sexo y el género, subrayando que son construcciones sociales. Este enfoque es esencial en la educación para la sexualidad, ya que permite a los estudiantes cuestionar las normas y expectativas sobre el comportamiento de género y promover la igualdad. En cuanto a la ciudadanía, ayuda a formar ciudadanos que valoran la diversidad y luchan contra la discriminación basada en el género.

**Modelo Bio-psico-social:** Este modelo sugiere que la sexualidad humana es el resultado de la interacción entre factores biológicos, psicológicos y sociales. Así, la educación sexual no puede limitarse al ámbito biológico, sino que debe incluir aspectos emocionales, psicológicos y sociales que permitan a las personas desarrollar una visión integral de su sexualidad. La construcción de ciudadanía, dentro de este enfoque, implica educar a individuos con



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ**  
**LA PLAYA DE BELÉN**  
DANE: 254398000732      NIT: 9000519250  
*Resolución de Aprobación No. 007072 del 10 de Noviembre de 2023*

conciencia de los aspectos sociales de su comportamiento y la necesidad de respeto mutuo y responsabilidad comunitaria.

## ANTECEDENTES

**Conferencias Internacionales sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994):** En esta conferencia se reconoció por primera vez el derecho de las personas a recibir educación sexual integral, basada en los derechos humanos y la equidad de género. Se puso énfasis en la necesidad de que la educación sexual esté vinculada al desarrollo de una ciudadanía activa y comprometida con los valores democráticos y la igualdad.

**Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948):** La educación sexual y la construcción de ciudadanía están ancladas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que establece el derecho a la educación sin discriminación. Además, la sexualidad está reconocida como un aspecto fundamental de la dignidad humana, y la educación debe promover el respeto por los derechos de los demás, en línea con la formación de ciudadanos responsables.

**Marco de Acción de Dakar (2000):** En el contexto de la Educación para Todos, el Marco de Acción de Dakar subraya la importancia de una educación integral que incluya no solo aspectos académicos, sino también la formación en valores, derechos humanos, equidad de género y salud sexual, como componentes esenciales para el desarrollo de ciudadanos conscientes y responsables.

**Ley General de Educación en Colombia (Ley 115 de 1994):** Esta ley establece que la educación debe contribuir al desarrollo integral de la persona y a la formación en valores para la convivencia democrática y pacífica. En Colombia, la educación para la sexualidad está incluida en este marco legal, vinculándose con la construcción de una ciudadanía que valore el respeto por la diversidad y los derechos de los demás.

**Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía en Colombia (PESCC):** Este proyecto, implementado por el Ministerio de Educación Nacional, tiene como objetivo promover la formación en valores relacionados con la sexualidad y la ciudadanía en los estudiantes. Busca que los jóvenes desarrollen una sexualidad responsable y respetuosa, al tiempo que promueve la participación activa en la vida social y política, fomentando la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

En resumen, los fundamentos teóricos y los antecedentes de la **Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía** se basan en una visión integral del desarrollo humano, que abarca tanto la dimensión individual (autonomía, autoconocimiento y bienestar sexual) como la social (convivencia, respeto a la diversidad y participación ciudadana).



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ**  
**LA PLAYA DE BELÉN**  
DANE: 254398000732      NIT: 9000519250  
Resolución de Aprobación No. 007072 del 10 de Noviembre de 2023

## MARCO TEÓRICO

Para **Sigmund Freud**, la sexualidad abarca todo lo que es una persona. Es fundamental entender que la sexualidad no es algo que aparece repentinamente en la adolescencia, juventud o adultez. Décadas de investigación han demostrado que la historia, la cultura, el contexto, la familia y la educación influyen directamente en cómo cada individuo vive su sexualidad.

Es común que el concepto de **sexualidad** se confunda con los términos **sexo** o **relaciones sexuales**, lo que limita una comprensión clara de su significado. Muchas personas reducen la sexualidad al contacto genital, pero más allá del placer, el sexo y las relaciones sexuales, la sexualidad también abarca aspectos como el afecto y las relaciones humanas.

Freud sostenía que la personalidad se componía de tres instancias cuya armonía y conflicto determinaban el carácter y la salud del ser humano: el **Ello**, el **Yo** y el **Superyó**. El Ello es la fuente de placer, el Yo canaliza e interviene en los impulsos, y el Superyó actúa como la conciencia moral. Así, la personalidad influye en casi todas nuestras decisiones, al menos a nivel instintivo.

Freud es reconocido como el padre de la teoría que sostiene que la sexualidad no es exclusiva de los adultos; también está presente en la infancia, que posee pasiones sexuales. Por tanto, es crucial incluir a los niños en una comprensión adecuada e integral de la sexualidad desde temprana edad, ya que el manejo adecuado de los instintos sexuales en la infancia es fundamental para el desarrollo.

### La Educación Sexual

La educación sexual es "el proceso mediante el cual se adquieren y transforman, de manera formal e informal, los conocimientos, actitudes y valores relacionados con la sexualidad en todas sus manifestaciones, abarcando desde los aspectos biológicos y reproductivos hasta los asociados con el erotismo, la identidad y las representaciones sociales" (Freud, 1948). Es fundamental, como afirma el **Ministerio de Educación Nacional**, adquirir conocimientos sobre la sexualidad dentro de las instituciones educativas.

La **educación sexual** no debe limitarse a ser una opción, sino que es una responsabilidad. Desde el nacimiento, las personas están inmersas en el desarrollo de su sexualidad, que Freud divide en cinco etapas: la **oral**, donde el placer se encuentra en la boca; la **anal**, centrada en la retención y expulsión; la **fálica**, con el placer focalizado en los genitales; la **latencia**, donde el interés se centra en el aprendizaje y la investigación; y la **genital**, que coincide con los cambios físicos y psíquicos de la pubertad, enfocada también en los genitales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ**  
**LA PLAYA DE BELÉN**

DANE: 254398000732      NIT: 9000519250

*Resolución de Aprobación No. 007072 del 10 de Noviembre de 2023*

Es crucial educar en cada una de estas etapas y desde distintos contextos sociales, como la escuela, la familia y otros espacios. Esta educación debe ser consciente, explícita y adecuada para garantizar una sexualidad sana, responsable, informada y constructiva.

### **El Derecho a la Educación Sexual**

El **Ministerio de Educación Nacional** sostiene que la educación sexual es un derecho de la niñez, la juventud y la población en general. La sexualidad es educable y forma parte del potencial humano, por lo que una educación que no la incluya no puede considerarse integral. El MEN y el **Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)** han diseñado el **PESCC** (Programa Nacional de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía) para afrontar los desafíos de Colombia en cuanto a la necesidad de formar y educar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en sexualidad. Este programa garantiza una educación integral y de calidad, promoviendo el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

Contar con un Programa Nacional de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía es crucial para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en Colombia, permitiendo que conozcan y respeten su cuerpo y el de los demás, y asegurando una educación sexual adecuada y responsable.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ**  
**LA PLAYA DE BELÉN**  
DANE: 254398000732      NIT: 9000519250  
Resolución de Aprobación No. 007072 del 10 de Noviembre de 2023

## MARCO LEGAL

Para que este proyecto tenga validez necesita estar sujeta a las normas legales del país a continuación se presentan las que enmarcan este.

La constitución política de Colombia de 1991

**Artículo 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

**Artículo 38.** Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Artículo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.

El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

**Artículo 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

**Artículo 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ**  
**LA PLAYA DE BELÉN**

DANE: 254398000732 NIT: 9000519250

Resolución de Aprobación No. 007072 del 10 de Noviembre de 2023

La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

**Artículo 70.** El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

#### **Resolución número 03353 de 1993 del Ministerio de Educación Nacional.**

Por la cual establece la obligatoriedad de la educación sexual en todos los establecimientos educativos del país que ofrecen y desarrollan programas de preescolar, básica, media y media vocacional. La Corte Constitucional en sentencia del 2 de julio de 1992 señala que la formación integral de los educandos justifica que los colegios participen en la educación sexual de los niños y adolescentes.

**Artículo 1.** Obligatoriedad de la educación sexual. A partir del inicio de los calendarios académicos de 1994, de acuerdo con las políticas y siguiendo las directivas del Ministerio de Educación Nacional, todos los establecimientos educativos del país que ofrecen y desarrollan programas de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, realizarán con carácter obligatorio, proyectos institucionales de educación sexual como componente esencial del servicio público educativo.

Los programas institucionales de educación sexual no darán lugar a calificaciones para efectos de la promoción de los estudiantes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ**  
**LA PLAYA DE BELÉN**

DANE: 254398000732      NIT: 9000519250  
Resolución de Aprobación No. 007072 del 10 de Noviembre de 2023

**Artículo 2.** Finalidad de la educación sexual. Por ser la sexualidad parte fundamental de la personalidad de todos los seres humanos, que incide en las relaciones interpersonales que se establecen en el ámbito familiar, social y amoroso, la educación sexual, sólidamente fundamentada en los avances de la ciencia y la pedagogía, debe propiciar y favorecer en todos los estudiantes una formación rica en valores, sentimientos, conceptos y comportamientos para el desarrollo de la responsabilidad y la autonomía, cuya base fundamental sea el afecto y la igualdad entre las personas.

La educación sexual debe garantizar que el estudiante al término de su ciclo educativo: • Comprenda el comportamiento sexual propio y el de los demás.

- Respete como iguales y reconozca los derechos y deberes sexuales de sí mismo y de las demás personas.
- Tome conciencia que la educación sexual de una persona comienza con el nacimiento y dura toda la vida.
- Sea capaz de tomar decisiones responsables con respecto a su sexualidad y al ejercicio de la misma.
- Esté preparado para emprender y desarrollar una vida en pareja y eventualmente constituir una familia.
- Se refiera con naturalidad y tranquilidad a su sexualidad en todos los momentos de la vida y en todas sus relaciones interpersonales.
- Asuma la responsabilidad de la procreación y acepte de manera natural el amor, el placer y la comunicación con el otro.
- Sea capaz de reconocer los inconvenientes de un embarazo indeseado a cualquier edad, pero especialmente durante la adolescencia.
- Sea crítico con respecto a los modelos sexuales que se le presentan desde otras culturas y que le llegan a través de los medios de comunicación.
- Tenga un conocimiento básico sobre los aspectos biológicos de la sexualidad, tales como anatomía y fisiología de los aparatos reproductores masculinos y femeninos, proceso reproductivo, prevención de las enfermedades de transmisión sexual y SIDA.
- Tenga la información necesaria y suficiente sobre los diversos medios de regulación de la fertilidad humana.
- Asuma una actitud crítica frente a los estereotipos culturales de comportamiento tanto femenino como masculino.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ**  
**LA PLAYA DE BELÉN**  
DANE: 254398000732      NIT: 9000519250  
*Resolución de Aprobación No. 007072 del 10 de Noviembre de 2023*

- Analice los mitos y tabúes que en su medio rodean el hecho sexual, con el fin de discutir y aclarar conceptos acerca de la sexualidad.
- Inicie un cambio de actitud en relación con la conducta sexual que conduzca a una sexualidad de corte humanista, desmitificada, sana, responsable, gratificante y enriquecedora de la personalidad.

**Artículo 3.** Desarrollo de la educación sexual. La educación sexual deberá organizarse como un Proyecto Pedagógico Transversal que tenga en cuenta las características socioculturales de los estudiantes y su comunidad. Dicho proyecto deberá orientarse según lo establecido en esta resolución y en las directivas del Ministerio de Educación Nacional al respecto.

La educación sexual en los planteles educativos debe impartirse por mecanismos distintos a los utilizados para la clase convencional. Se desarrollará como una actividad organizada y estructurarse en torno a:

- a) Las necesidades de aprendizaje de los alumnos y sus niveles de desarrollo, de tal manera que en los niños se haga énfasis en la construcción de sus valores, en su identidad sexual y en el desarrollo del afecto como motor fundamental de las relaciones interpersonales. Y en los jóvenes contribuya a completar el desarrollo de su autonomía, a desarrollar conocimientos objetivos sobre la biología de la sexualidad y a reconocerla como aspecto integral del conjunto de las relaciones sociales, con el fin de asumir y disfrutar responsablemente su vida sexual;
- b) El contexto sociocultural del establecimiento educativo, las características sociales y culturales de la población y los problemas de sexualidad más comunes que se presentan en el estudiantado y en la comunidad a la que pertenece el plantel;
- c) La articulación con contenidos curriculares relacionados con la sexualidad y con otros programas que se desarrollen en la institución, como los del servicio social del estudiantado, supervivir y promoción juvenil, y
- d) La disponibilidad de recursos humanos y físicos dentro y fuera del plantel.

El proyecto institucional de educación sexual podrá ejecutarse a través de seminarios, talleres organizados en módulos o similares que contemplen los aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la sexualidad, estructurados de acuerdo con técnicas vivenciales y que tengan la flexibilidad necesaria de acuerdo con las características de la población.

### **Ley 115 de la educación colombiana de febrero 8 de 1994.**

Artículo 5. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ**  
**LA PLAYA DE BELÉN**  
DANE: 254398000732      NIT: 9000519250  
*Resolución de Aprobación No. 007072 del 10 de Noviembre de 2023*

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.

13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo. Artículo

7. A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

c) Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.

d) Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.

g) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

**Artículo 10.** Definición de educación formal. Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.

**Artículo 11.** Niveles de la educación formal. La educación formal a que se refiere la presente Ley se organizará en tres (3) niveles:

a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio;

b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ**  
**LA PLAYA DE BELÉN**  
DANE: 254398000732      NIT: 9000519250  
Resolución de Aprobación No. 007072 del 10 de Noviembre de 2023

c) La educación media con una duración de dos (2) grados. La educación formal en sus distintos niveles tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.

**Artículo 14.** Enseñanza obligatoria. Modificado por la Ley 1029 de 2006. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

a) Modificado por el art. 1, Ley 1013 de 2006. El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;

b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo;

c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política.

d) Modificado por el art. 2, Ley 1013 de 2006. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos.

e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

f) Adicionado por el art. 5, Ley 1503 de 2011 Artículo 91. El alumno o educando. El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. El Proyecto Educativo Institucional reconocerá este carácter.

**Artículo 92.** Formación del educando. La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos 63 y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

Los establecimientos educativos incorporarán en el Proyecto Educativo Institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ**  
**LA PLAYA DE BELÉN**

DANE: 254398000732 NIT: 9000519250

Resolución de Aprobación No. 007072 del 10 de Noviembre de 2023

## **Ley 1098 de 2006: el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.**

En cumplimiento de esta ley, resalta que en las edades de 6 a 12 años “que la concepción y la gestación, los roles asignados culturalmente a hombres y mujeres, los cambios fisiológicos que presentan los niños y las niñas al llegar a la pubertad, el autoconocimiento y la promoción de los derechos como parte de un ejercicio de autonomía”.

**Artículo 12.** Perspectiva de género. Se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este código, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.

**Artículo 17.** Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.

**PARÁGRAFO.** El Estado desarrollará políticas públicas orientadas hacia el fortalecimiento de la primera infancia.

**Artículo 18.** Derecho a la integridad personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

Para los efectos de este Código, se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

**Artículo 33.** Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ**  
**LA PLAYA DE BELÉN**

DANE: 254398000732 NIT: 9000519250

Resolución de Aprobación No. 007072 del 10 de Noviembre de 2023

vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.

**Artículo 34.** Derecho a la información. Sujeto a las restricciones necesarias para asegurar el respeto de sus derechos y el de los demás y para proteger la seguridad, la salud y la moral, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas a través de los distintos medios de comunicación de que dispongan.

**Artículo 39.** Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
9. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ**  
**LA PLAYA DE BELÉN**  
DANE: 254398000732      NIT: 9000519250  
*Resolución de Aprobación No. 007072 del 10 de Noviembre de 2023*

## PROPUESTA PEDAGÓGICA

La presente propuesta metodológica busca proporcionar herramientas teóricas y lúdicas a la comunidad educativa de la Institución Educativa Rural Benjamín Quintero Álvarez, en la Playa de Belén, Norte de Santander. El objetivo es promover la importancia de la educación sexual y la construcción de ciudadanía, fomentando el respeto por el cuerpo propio y el de los demás, entre pares, familiares y docentes.

La propuesta se fundamenta en la construcción personal y social de los estudiantes y de la comunidad en general, considerando las edades de los niños, que varían entre los 5 -11 y 11-18 años. A partir de estas edades, se busca desarrollar una orientación sexual significativa, partiendo de los conocimientos previos de los participantes y afianzando conceptos fundamentales para la vida. Las actividades que se implementarán son:

1. **Actividad lúdica "Me Conozco"**: Dirigida a los niños de preescolar, con el objetivo de involucrarlos en la importancia del cuidado del cuerpo. En esta actividad se utilizarán materiales concretos, como una bañera, un bebé de juguete y útiles de aseo, para que los niños experimenten y construyan de manera significativa su dimensión socioafectiva. La finalidad es que aprendan a reconocer su sexualidad, vivir su afectividad y desarrollar una identidad sexual de forma positiva, madura y responsable.
2. **Profundización de conocimientos con directivos y docentes**: A través de un taller lúdico, utilizando la "ruleta del saber", los participantes responderán preguntas sobre sexualidad. Esta actividad fomentará un diálogo profundo sobre el tema, reforzando la comprensión de cada participante en torno a la educación sexual.
3. **"Conociendo mi comportamiento" con los padres de familia**: También mediante un taller lúdico y la "ruleta del saber", los padres responderán preguntas sobre sexualidad, con el objetivo de romper paradigmas y generar conciencia sobre la importancia de orientar a los niños de manera adecuada y segura en temas de sexualidad.
4. **"Comunicando y complementando conocimientos" con estudiantes de quinto a once grados**: Esta actividad, también basada en la "ruleta del saber", permitirá evaluar y fortalecer los conocimientos de los estudiantes sobre sexualidad, potenciando el desarrollo de sus sentidos y generando experiencias significativas de aprendizaje. La estrategia pedagógica lúdica facilita la construcción de un pensamiento claro y concreto sobre la sexualidad, involucrando activamente a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en su proceso de aprendizaje.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ**  
**LA PLAYA DE BELÉN**

DANE: 254398000732 NIT: 9000519250

*Resolución de Aprobación No. 007072 del 10 de Noviembre de 2023*

La metodología utilizada es de carácter cualitativo, con un enfoque descriptivo. Se basa en la observación de comportamientos naturales, lo que permite interpretar su significado. Este enfoque analiza las características y comportamientos de los sujetos en relación con sus contextos culturales, ideológicos y sociológicos. Según Herbert Blumer, citado por Blasco y Pérez, la investigación cualitativa estudia la realidad en su contexto natural, interpretando los fenómenos de acuerdo con las personas implicadas. Se emplean diversas herramientas de recolección de información, como entrevistas, observaciones e historias de vida.

El enfoque descriptivo se justifica porque se centra en realidades actuales, con el objetivo de ofrecer una interpretación precisa. Como señala Tamayo, la investigación descriptiva implica la descripción, registro, análisis e interpretación de fenómenos, enfocándose en cómo estos procesos funcionan en el presente. Este tipo de investigación se caracteriza por proporcionar una interpretación correcta de las realidades estudiadas.

**PLAN DE ACCIÓN 2024 PROYECTO TRANSVERSAL EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN CIUDADANA “CONOZCO Y CUIDO MI CUERPO” PARA BÁSICA PRIMARIA**

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>EVALUACIÓN</b>	<b>EVIDENCIAS</b>
<b>1. Conociendo mi Cuerpo</b>	Febrero	Que los estudiantes reconozcan y nombren las partes de su cuerpo.	Juego didáctico: "El Espejo Humano", donde los niños se identifican con su reflejo y nombran las partes del cuerpo.	Docente titular y responsable del proyecto	Observación directa durante la actividad, participación activa de los estudiantes.	Fotografías de la actividad, dibujos de las partes del cuerpo realizados por los estudiantes.
<b>2. Cuidado mi Higiene Diaria Personal:</b>	Abril	Enseñar la importancia de la higiene personal en el cuidado del cuerpo.	Taller lúdico: dramatización sobre la rutina de higiene diaria (lavarse los dientes, las manos, el baño).	Docente titular y responsable del proyecto	Observación y participación en la dramatización.	Fotografías, dibujos de rutina de higiene personal.
<b>3. Emociones y el Cuerpo</b>	mayo	Ayudar a los estudiantes a identificar las emociones y cómo se manifiestan en el cuerpo.	Actividad lúdica: lectura de cuentos sobre emociones y realización de un "termómetro de emociones".	Docente titular y responsable del proyecto	Participación activa, capacidad para identificar y expresar emociones.	Dibujos del termómetro de emociones, frases sobre cómo se sienten los estudiantes.
<b>4. Respeto por los demás</b>	Julio	Enseñar a los estudiantes a respetar el espacio personal y los límites de los demás.	Juego de roles: los niños representan situaciones donde deben respetar los límites físicos y emocionales.	Docente titular y responsable del proyecto	Participación en los juegos de roles, respeto de los turnos en las actividades.	Fotografías y notas de los docentes sobre la actividad.
<b>5. Conociendo la Diversidad</b>	Agosto	Promover el respeto por la diversidad de cuerpos, géneros y formas de ser.	Taller artístico: los estudiantes hacen dibujos de sí mismos y sus compañeros, destacando las diferencias y similitudes.	Docente titular y responsable del proyecto	Evaluación de las reflexiones durante el taller y en las discusiones grupales.	Dibujos hechos por los estudiantes, paneles en clase con los resultados.
<b>6. Juego y Convivencia Pacífica</b>	Septiembre	Fomentar la convivencia pacífica a través de juegos que involucren la cooperación y el respeto mutuo.	Actividades deportivas y recreativas cooperativas.	Docente titular y responsable del proyecto	Evaluación de la convivencia durante los juegos, cooperación entre estudiantes.	Fotografías de las actividades, comentarios de los docentes sobre la convivencia.

**Objetivo general del cronograma:**

Desarrollar en los estudiantes de preescolar a quinto grado un conocimiento integral sobre el cuerpo, el cuidado personal, el respeto mutuo y la convivencia pacífica, mediante actividades lúdicas y pedagógicas que promuevan el autocuidado, la empatía y el respeto por los demás.

**Estrategias:**

Las actividades se desarrollarán a través de juegos, cuentos, talleres creativos, dramatizaciones y dinámicas de grupo, permitiendo a los estudiantes aprender de manera participativa y lúdica sobre temas relacionados con la educación sexual y la construcción de una cultura de respeto.

**Evaluación:**

Se evaluará la participación activa de los estudiantes, su capacidad para reflexionar sobre los temas tratados, y su conducta en la convivencia diaria. Los docentes realizarán observaciones directas y anotaciones para monitorear el desarrollo de competencias.

**Evidencias:**

Las evidencias consistirán en trabajos artísticos, fotografías de las actividades, relatos y comentarios de los estudiantes, y las observaciones de los docentes y el equipo psicosocial.

**Recursos:**

Los recursos materiales incluirán elementos para actividades lúdicas y pedagógicas como carteles, disfraces, materiales de dibujo, cuentos y juegos deportivos. También se contará con el apoyo de docentes, orientadores y el equipo de inclusión.

Este cronograma busca garantizar una educación integral que responda a las necesidades de los estudiantes en sus primeras etapas de formación, ayudándoles a conocerse a sí mismos y a interactuar de manera saludable y respetuosa con los demás.

**PLAN DE ACCIÓN 2024 PROYECTO TRANSVERSAL EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN CIUDADANA “CONOZCO Y CUIDO MI CUERPO” PARA SECUNDARIA**

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>EVALUACIÓN</b>	<b>EVIDENCIAS</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>
<b>1. Mi cuerpo en la adolescencia</b>	Febrero	Que los estudiantes comprendan los cambios físicos y emocionales que ocurren en la adolescencia.	Taller pedagógico y juego de preguntas/respuestas sobre los cambios corporales y emocionales.	Docente titular y responsable del proyecto	Evaluación del taller, participación en el juego de preguntas y respuestas.	Fotografías, cuestionarios respondidos por los estudiantes.	Carteles sobre el cuerpo humano, materiales visuales, hojas de trabajo.
<b>2. Autocuidado y salud sexual</b>	Abril	Informar sobre la importancia del autocuidado y la salud sexual, prevención de ITS y embarazos.	Actividad recreativa: "Carrera de Conocimiento", en la que los estudiantes deben responder preguntas para avanzar.	Docente titular y responsable del proyecto	Participación activa en la dinámica, reflexiones en grupo.	Fotografías, respuestas escritas de los estudiantes.	Material de apoyo (infografías, folletos), área para la actividad física.
<b>3. Igualdad de género y diversidad</b>	mayo	Que los estudiantes comprendan los cambios físicos y emocionales que ocurren en la adolescencia.	Taller pedagógico y juego de preguntas/respuestas sobre los cambios corporales y emocionales.	Docente titular y responsable del proyecto	Evaluación del taller, participación en el juego de preguntas y respuestas.	Fotografías, cuestionarios respondidos por los estudiantes.	Carteles sobre el cuerpo humano, materiales visuales, hojas de trabajo.
<b>4. Relaciones sanas y toma de decisiones</b>	Julio	Fomentar la toma de decisiones responsables en las relaciones afectivas y sexuales.	Juegos de roles: los estudiantes dramatizan situaciones de pareja para analizar la toma de decisiones y el respeto mutuo.	Docente titular y responsable del proyecto	Observación del desempeño en los juegos de roles, reflexión posterior.	Fotografías, notas de docentes sobre la dinámica.	Disfraces, guiones para juegos de roles, espacio para la dramatización.
<b>5. Prevención del acoso y abuso sexual</b>	Agosto	Informar sobre el acoso y abuso sexual, enseñando herramientas de protección y denuncia.	Taller lúdico-pedagógico: "Mapa de protección", donde los estudiantes identifican espacios seguros y recursos de ayuda.	Docente titular y responsable del proyecto	Discusión grupal sobre los resultados del taller, evaluación del "Mapa de Protección".	Mapas realizados por los estudiantes, fotografías de la actividad.	Cartulinas, colores, folletos informativos.

### **Objetivo General del Cronograma:**

Desarrollar en los estudiantes de los grados sexto a once un conocimiento integral y responsable sobre la sexualidad, el autocuidado, la toma de decisiones, la igualdad de género y el respeto por los derechos de los demás. Este proceso educativo busca fomentar una ciudadanía responsable, crítica y consciente.

### **Estrategias:**

Las actividades se basarán en talleres lúdico-pedagógicos, juegos de roles, dinámicas recreativas y debates reflexivos que promuevan el aprendizaje participativo. Las estrategias permitirán que los estudiantes adquieran conocimientos a través de la experiencia, la interacción y la reflexión colectiva.

### **Evaluación:**

Se evaluará la participación de los estudiantes en las actividades, su capacidad para reflexionar sobre los temas tratados y la puesta en práctica de los aprendizajes en su vida diaria. Los docentes realizarán observaciones directas y retroalimentaciones al finalizar cada actividad.

### **Evidencias:**

Las evidencias consistirán en trabajos escritos, fotografías de las actividades, registros de debates y discusiones grupales, además de observaciones y anotaciones de los docentes. También se utilizarán grabaciones y fichas de trabajo como soporte.

### **Recursos:**

Los recursos materiales incluirán carteles, disfraces, folletos, materiales artísticos y audiovisuales, y un espacio adecuado para la realización de juegos de roles y debates. Se contará con el apoyo del equipo de orientación, docentes y, cuando sea necesario, personal de salud y expertos en la temática.

Este cronograma tiene como finalidad desarrollar una educación sexual integral que permita a los estudiantes no solo conocer y cuidar su cuerpo, sino también tomar decisiones responsables, respetar a los demás y actuar como ciudadanos conscientes en la construcción de relaciones respetuosas y equitativas.

## BIOGRAFÍA

**Erikson, E. H. (1982).** *The Life Cycle Completed*. W. W. Norton & Company.  
**Freire, P. (1970).** *Pedagogía del oprimido*. Siglo XXI Editores.  
**Butler, J. (1990).** *Gender Trouble: Feminism and the Subversion of Identity*. Routledge.  
**United Nations. (1948).** *Universal Declaration of Human Rights*.  
**International Conference on Population and Development (ICPD). (1994).** *Programme of Action*. United Nations Population Fund.  
**World Education Forum. (2000).** *The Dakar Framework for Action*. UNESCO.

Freud, S. (1948). *Obras completas*. Editorial Biblioteca Nueva.

Ministerio de Educación Nacional. (2009). *Programa Nacional de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía*. Bogotá, Colombia: Ministerio de Educación Nacional.

Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). (2020). *Programa Nacional de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía*.

**Colombia, Ley 115 de 1994.** Ley General de Educación. Congreso de Colombia.  
**Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (s.f.).** *Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC)*.

Blasco, M. y Pérez, A. (2007). *La investigación cualitativa: Contextos, experiencias y análisis*. Editorial Morata.

Blumer, H. (1986). *Symbolic Interactionism: Perspective and Method*. University of California Press.

Freud, S. (1948). *La vida sexual*. Alianza Editorial.

Tamayo, M. (2004). *El proceso de la investigación científica*. Limusa.

Ministerio de Educación Nacional de Colombia (2014). *Lineamientos para la Educación Sexual Integral en Colombia*. MEN.

Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). (2020). *Guía de implementación del Programa Nacional de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC)*. UNFPA.

Piaget, J. (1972). *El juicio moral en el niño*. Editorial Emecé.